

There are no translations available.

Se otorgará a representantes de cualquier religión, no migrantes, cuando vayan a Venezuela en actividades de carácter religioso.

Esta visa se otorgará con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas, y permitirá permanecer en el país por un lapso de un año, prorrogable por igual término por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Requisitos:

1. Completar la [Planilla Solicitud de Visa \(DISPONIBLE EN LA SECCIÓN CONSULAR\)](#)
2. Pasaporte original, con un mínimo de seis (6) meses de validez y al menos una (1) página en blanco.
3. Fotocopia de las dos (2) primeras páginas del pasaporte (páginas de foto, datos personales y vigencia).
4. Dos (2) fotografías iguales y recientes: de frente, a color, fondo blanco, tamaño 3x4 (sin lentes o sombrero).
5. Presentar por escrito solicitud formulada por el responsable de la congregación, indicando nombre completo del solicitante del visado, religión, culto o cualquier otra actividad afín, que realizará el interesado, fecha de ingreso al país, fecha de salida o tiempo estimado de permanencia y dirección exacta en Venezuela. Así como fecha y lugar de nacimiento, fecha de expiración, expedición y número de pasaporte.
6. Una fotocopia del itinerario del vuelo (que indique fecha de entrada y salida de Venezuela, nombre de la compañía aérea y número de vuelo).
7. Certificado de vacuna contra la fiebre amarilla.
8. Constancia de registro policial o antecedentes penales, debidamente legalizado.
9. Certificado médico o de salud general, que indique que el solicitante no presenta enfermedades infectocontagiosas. Debe tener estampado el sello y la firma del médico que lo expide y el de la institución que avala.
10. Los derechos y aranceles consulares para este trámite son de US\$ 60,00 depositados en el banco: Itaú Personalité, Agencia: 7011, Cuenta Corriente: 00055128-4.
11. Es importante destacar que el proceso de solicitud de visa es remitido al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y al Ministerio del Poder popular para Interior Justicia y Paz.

12. En el caso de ser casado, el conyugue deberá presentar los requisitos anteriormente mencionados, así como el Acta de Matrimonio debidamente notariada y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Federativa de Brasil y por la Sección Consular de esta Embajada.

13. En el caso de hacer extensiva la solicitud para hijos, deberá presentar la Partida de Nacimiento debidamente notariada y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Federativa de Brasil y por la Sección Consular de esta Embajada.

Nota: El interesado deberá presentar (03) vías o juegos (01) una en original y (02) dos copias.